

Secretaría. Santiago de Cali, mayo 10 de 2.022. A Despacho del Señor Juez los anteriores memoriales y sus anexos a fin de que provea sobre los mismos.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 76-001-40-03-012 – 2022-0079-00
Ref: Declarativo de Restitución de Inmueble
Dte: Instituto Franco Sara
Ddos: Gilberto Martínez Parra y Otro

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que la reforma de la demanda en la modalidad de alteración de los hechos en los que ella se funda presentada por el mandatario judicial de la demandante fue presentada acorde a lo indicado en el Art. 93 del C. General del Proceso, el juzgado,

Resuelve

1.- Aceptar la reforma de la demanda que dio origen al presente proceso declarativo y por consiguiente téngase como nuevo hecho aducido por la parte demandante la necesidad que de entrega del bien inmueble dado en arrendamiento tiene, en virtud de su necesidad de reconstruirlo o repararlo.

2.- Comoquiera que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, de la presente reforma córrasele traslado por el termino de diez (10) días los cuales correrán pasados tres (3) días desde a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1475c8d87e4e3a65487e37a47ea0a764d1a1297bcefa9e4057746ad587688d25**
Documento generado en 13/05/2022 09:22:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>